

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 536.

El Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Acordado por Reales órdenes del Ministerio de Ultramar de 5 y 12 de Noviembre último que la mitad de las expediciones de los vapores-correos trasatlánticos se verifique en los viajes de ida desde el puerto de Santander al de Puerto-Rico y la Habana, con escala en la Coruña, los días 15 de cada mes; las Administraciones de Correos de la Península se atenderán al itinerario siguiente:

*Viajes de la Península á Puerto-Rico y á la Habana.*

Salida de Santander para la Coruña, Puerto-Rico y la Habana los días 15 de cada mes.

Salida de la Coruña para Puerto-Rico y la Habana los días 16 de cada mes.

Salida de Cádiz para Puerto-Rico y la Habana los días 30 de cada mes.

*Viajes de la Habana á la Coruña, Santander y Cádiz.*

Salida de la Habana para la Coruña y Santander, los días 15 de cada mes.

Salida de la Habana para Cádiz los días 30 de cada mes.

La escala en la Coruña quedará suprimida durante el período de cuarentena en los viajes procedentes de la Habana.

La correspondencia que se dirija por Santander ha de hallarse en aquella Administracion de Correos ántes de las doce de los días 15 de cada mes. La que se remita por la Coruña quedará tambien en aquella oficina dentro de todo el espresado día 15, y la que sea enviada por Cádiz, deberá encontrarse en dicha dependencia los días 29 de cada mes.

El nuevo servicio dará principio en su salida de la Habana en 15 del corriente y en la de Santander en 15 del próximo Abril.»

Lo que he dispuesto publicarlo en este periódico oficial para su mayor publicidad.

Tarragona 18 de Marzo de 1873.— Luis María Lasala.

Núm. 537.

### COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Estado Mayor.—Circular.*

Por disposicion del General en Jefe de este Ejército de 9 del actual, queda disuelto el somaten que existe en todo el Principado.

Para llevar, por lo tanto, á debido cumplimiento la anterior disposicion, los cabos y subcabos nombrados para el mando de los somatenes harán entrega de sus nombramientos y de las licencias de armas de los individuos de su mando al Comandante militar del punto mas inmediato quien me los remitirá para hacerlo yo al Capitan General, en el improrogable plazo de quince días á contar desde el de la publicacion de esta circular.

Quedan desde luego disueltas las juntas que existian para la organizacion de este instituto.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para su mas exacto y puntual cumplimiento, dentro del plazo de que queda hecho mérito.

Tarragona 15 de Marzo de 1873.— El General Comandante General, Hidalgo de Quintana.

Núm. 538.

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

La situacion grave que atravesamos y la actitud facciosa de unos cuantos

hombres que para baldon y oprobio de la pátria convierten la tierra que pisan en un país incivilizado y salvaje, manteniendo la intranquilidad y la alarma en nuestros fértiles valles y nuestras ricas montañas, han llamado poderosamente la atencion de los individuos que componen la Comision provincial. Proclamada la República, abiertas todas las vias á las manifestaciones legales de la opinion pública, el empleo de la fuerza es un crimen, la violencia es un delito de lesa nacion, que no puede explicarse sino como una prueba de la impotencia de minorías mal avenidas con la tranquilidad y la paz, interesadas en deshonrarnos á los ojos de la culta Europa.

La Comision provincial está resuelta á poner pronto término á tan afrentosa situacion, y sin perjuicio de otras medidas enérgicas y prontas, que inmediatamente tomará, ha resuelto lo siguiente en sesion de hoy:

1.º Que el día 25 del actual se concentren en los pueblos cabezas del respectivo partido judicial, todos los voluntarios de la República, compañías movilizadas y cuantos individuos quieran espontáneamente concurrir con armas con el fin de organizar una batalla general y simultánea en la provincia contra las partidas carlistas.

2.º El día 26 á las seis de su mañana saldrán las fuerzas que se reunan, subdivididas en dos columnas, á recorrer todo el territorio que comprenda el respectivo partido judicial, al mando de las personas de antemano designadas por la Comision permanente.

3.º La batalla durará todo el tiempo que se considere necesario segun las instrucciones reservadas que se comunicarán á cada uno de los Jefes. Durante los días de operaciones disfrutarán los individuos de las columnas un haber diario de 2 pesetas que les será satisfecho por el Ayuntamiento del pueblo á que pertenezcan con cargo al contingente provincial.

4.º Los Alcaldes remitirán á esta

Superioridad una lista espresiva y circunstanciada de los individuos procedentes de su demarcacion municipal que formen parte de las columnas con el Visto Bueno del Jefe de las mismas.

5.º Se comunicará este acuerdo á las Diputaciones de las provincias de Barcelona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Castellon de la Plana, para que se sirvan prestar su concurso á los patrióticos fines que en el mismo se proponen.

6.º Tambien se hará saber al General en Jefe de las tropas que operan en Cataluña y al Gobernador militar de esta provincia, por si quieren distribuir las fuerzas de que disponen de manera que contribuyan tambien al mejor éxito de la batalla.

7.º La Comision se reserva el derecho de impetrar el apoyo de las Autoridades civiles y militares de la provincia para con el mismo acudir ante el Gobierno encareciéndole la justicia de que el Estado le abone la suma invertida en este servicio dirigido á tan patriótico objeto de alcanzar la pacificacion general del país.

Y para que llegue á noticia de las municipalidades, voluntarios de la República, movilizadas y demás ciudadanos, se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia encareciendo á los Alcaldes la necesidad de que publiquen este acuerdo en sus respectivas localidades por cuantos medios puedan disponer, escitando el patriotismo de sus conciudadanos para que se asocien á la realizacion de este proyecto, dando cuenta de haberlo así verificado.

Tarragona 18 de Marzo de 1873.— El Gobernador Presidente, Luis María Lasala.—El Vicepresidente, Juan Pallau y Generés.—Los Vocales, Felipe Sanahuja.—Antonio Estivill.—Antonio de Magriñá.—Francisco Llasat.—P. A. de la C. P.—Tomás Larráz, Secretario.

RECTIFICACION.

En el núm. 61 del *Boletín oficial* correspondiente al día 16 del actual, se padeció una equivocación al insertar la cantidad de 3.473 pesetas 74 céntimos, en vez de las espresadas pesetas y 34 céntimos que es el tipo fijado para la adjudicación de los acopios de materiales para conservación de la carretera de Lérida á Flix á Réus.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 539.

**ALCALDÍA POPULAR**  
*de Conesa.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 1874, se previene á los contribuyentes vecinos y forasteros cuyas fincas hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen desde el 20 del actual hasta el día 5 del próximo Abril; pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Rocafort de Queralt, Forés, Las Piles, Ceballá y Santa Coloma, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Conesa 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Jaime Segarra.

Núm. 540.

**ALCALDÍA POPULAR**  
*de Bisbal del Panadés.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1873 á 1874, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteración en sus respectivas riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo ir provistos con documentos que lo justifiquen; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Vendrell, Calafell, Bellvey, Arbós, Bañeras, Llorens, San Jaimes dels Domenys, Montmell, Rodoñá, Masllorens y Albiñana, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Bisbal del Panadés 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Pablo Bundó.

Núm. 541.

Don José Tarragó, Alcalde popular de Solivella.

Hago saber á todos los vecinos y terratenientes de esta población que hasta el 15 del próximo Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos de traspaso que haya habido para la formación del

apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1873 á 74, y finido dicho plazo no habrá lugar á reclamaciones.

Ruego á los señores Alcaldes de Sarreal, Ollés, Pira y Blancafort, lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Solivella 15 de Marzo de 1873.—José Tarragó.

Núm. 542.

**ALCALDÍA POPULAR.**  
*de Perafort.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos legales que lo justifiquen dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Réus, Vilallonga, Constantí, Morell, Pobla de Mafumet, Rourell, Masó, Secuita, Pallaresos y Alcover, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades.

Perafort 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 543.

**ALCALDÍA POPULAR.**  
*de Pallaresos.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiéndoles que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Perafort, Tarragona, Catllar y Secuita, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades.

Pallaresos 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Furtuñ.

Núm. 544.

**ALCALDÍA POPULAR**  
*de Montblanch.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo

con documentos que lo justifiquen durante todo el corriente mes; pasado el cual no serán atendidos.

Ruego á los señores Alcaldes de Vilaverd, Lilla, La Riba, Espluga de Francolí, Solivella, Barbará, Blancafort, Guardia, Sarreal, Pira, Sta. Coloma, Réus y Tarragona, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades.

Montblanch 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Alejo Magriñá.

Núm. 545.

**ALCALDÍA POPULAR**  
*de Alcover.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1873 á 74, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que justifiquen la transmisión y pago de derechos á la Hacienda dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de la Riba, Valls, Milá, Masó, Rourell, Vilallonga, Selva, Albiol, Montreal y Tarragona, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Alcover 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Juan Barbará.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de CHERTA, en sus sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.*

MES DE OCTUBRE.

Día 6. Fué desestimada por unanimidad una instancia de D. Cristóbal Martínez, arrendador que fué del arbitrio sobre puestos públicos para la venta en este distrito municipal durante el año último económico, reclamando una condonación de parte de lo que está adeudando todavía por aquel concepto.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo la resolución de la Dirección general de Instrucción pública desestimando la instancia de este Ayuntamiento pidiendo la supresión de una de las escuelas públicas de niñas de esta villa.

Algunos de los señores sesionantes propusieron: que no habiendo tenido ningun resultado los medios empleados para llegar á una transacción con la viuda de D. Ignacio Ramon, como intrusa en obra vieja en el acueducto ó desagüe público por la casa núm. 20 de la calle de Santa Teresa, que se promoviese un interdicto contra la misma. Tomándose en cuenta esta proposición, se acordó su discusión para la próxima sesión ordinaria.

Día 13. Por unanimidad acordaron que se entablase interdicto de obra

vieja contra D.<sup>a</sup> Ramona Aiguesvives, viuda de D. Ignacio de Ramon, por haberse introducido rectificando la servidumbre pública de desagüe entrando por la casa núm. 20 de la calle de Santa Teresa.

A petición de D. Juan Ravanals y Ferrater, se acordó que la recaudación del Ayuntamiento liquidase con el referido señor, tomándole en cuenta lo que la Municipalidad debía reintegrar á la madre del mismo D.<sup>a</sup> Juana Ferrater por la extinguida contribución de consumos, segun disposición de la superior autoridad provincial.

Acordaron también que se procediese á la recomposición de la carretera de Tortosa por prestación personal, llenándose este servicio de la propia manera que se hizo en Abril y Mayo últimos. Ultimamente; que se rectificase el padrón de todos los carruages que existen en este distrito municipal.

Día 20. Existiendo algunos envases de cobre y una caldera del mismo metal, que sirvió todo para pesar y medir por el antiguo sistema, que se haga el reposo de todos ellos para luego despues efectuarse la venta de todos como efectos inútiles.

Acordaron también se acuda en queja á la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, contra las autoridades militares y Jefes de columna, los cuales vienen abusando obligando á los pasapliegos pasen de esta á Tortosa y vice-versa directamente, dejando en el intermedio al pueblo de Alcover sin sufrir esta carga concejil.

Día 27. Que se prevenga á los dueños de los molinos aceiteros, Don José Antonio Brunet, D.<sup>a</sup> Ramona Aiguesvives, viuda de D. Miguel Ravanals, tengan expeditos y cubiertos los desagües de sus respectivos molinos aceiteros hasta depositarse las aguas súcias en el canal de alimentación en donde desaguan.

Que se prohíba á D.<sup>a</sup> Ramona Aiguesvives vierta las aguas de su molino aceitero en el callejón de la Chauca, y que la misma deje en su mismo ser y estado en que se encontraba aquel paso hoy desperfeccionado con la apertura de un surco para correr dichas aguas, multándola con sujeción á disposiciones vigentes por semejante contravención.

Que se proceda por la vía ejecutiva contra D. Cristóbal Martínez por lo que está adeudando á este Ayuntamiento como arrendatario que fué de los arbitrios sobre puestos públicos para la venta en este distrito municipal durante el año último económico.

Ultimamente; considerando que un solo guarda-celador era poco para la administración de las imposiciones municipales, nombraron á D. Martín Cortiella y Alaña para el desempeño de dicho cargo.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 3. A instancia del 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Pedro José Ricart, se acordó por unanimidad que para el domingo próximo 10 de los corrientes,

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Primera quincena de Marzo de 1873.

RELACION de las cartas que por carecer de franqueo ó tenerlo insuficiente se hallan detenidas en esta Administracion principal y sus agregadas en la primera quincena del mes de Marzo.

Table with columns: Administraciones, Núm., NOMBRES, Destinos. Lists various locations like TARRAGONA, RÉUS, MONTBLANCH, VALLS, VENDRELL, and FALSÉT with corresponding names and destinations.

Tarragona 18 de Marzo de 1873.—El Administrador principal, Francisco Sevilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 547.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia de la villa y partido de Granollers del Vallés. Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á María Vilá y Prats, natural del pueblo de Guardia dels Prats, partido judicial de Montblanch y de veinte y cinco años de edad, el paradero de la cual se ignora, para que dentro de veinte y siete dias se presente en este Juzgado á fin de recibir cierta notificacion en méritos de la causa criminal que se sigue contra dicha Vilá y otros sobre lesiones; apercibiéndole que de no presentarse seguirá dicha causa por sus trámites y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Granollers á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Pedro Caula y Abad.—Por

Núm. 555.

disposicion de S. S., Jaime Vallbona, Secretario.

Por el presente segundo edicto y pregon y en virtud de lo dispuesto por el Señor Don Enrique Monfort y Arxer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en méritos de la causa criminal sobre coacciones y abusos electorales que se sigue en este Juzgado, se cita y llama á Don José Lletget y Sardá, escritor público, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este espresado Juzgado á fin de recibírsele indagatoria; apercibido que de no haerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Villanueva y Geltrú á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—V.º B.º.—Monfort.—José Antonio Benach, Escribano.

á las diez de su mañana, se llamara la concurrencia, ante la corporacion municipal, de los que quieran entender en el abastecimiento del petróleo para el alumbrado público hasta fin del año económico.

Dia 10. Por unanimidad y previo exámen aprobaron las cuentas presentadas del material de escuelas, por los profesores D. Pedro Ferrús y Doña Antonia Martin.

Tambien por unanimidad nombraron recaudador á D. Agustin Cases y Badja, para el repartimiento municipal del actual año económico y descubiertos de años anteriores.

Fué desestimada una instancia de D.ª Ramona Aiguesvives, relativa al desagüe de la calle de Santa Teresa por la servidumbre pública de la casa núm. 20.

Asimismo fué desestimada tambien otra instancia de la propia señora, referente al callejon de la Chauca obstruido por las aguas de su molino aceitero, y multa á la misma impuesta con tal motivo.

El Ayuntamiento se declaró constituido en junta para llevar á efecto los trabajos estadísticos á que se refiere la circular núm. 3.066 inserta en el Boletín oficial del martes 5 de aquel mismo mes.

Dia 17. Se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º del presupuesto municipal, se siga pagando 2 pesetas 48 céntimos semanales á Josefa Pegueroles, en remuneracion del auxilio personal que se encontraba prestando á la pobre imposibilitada Josefa Papaseit.

Dia 24. Acordóse se pagara por la Depositaria de fondos municipales los gastos ocurridos el dia 11 del mismo mes en las fiestas por cuenta del Ayuntamiento.

Varios de los señores sesionantes instaron se llevase á efecto sin contemplacion de ninguna clase lo resuelto por la municipalidad referente á las infracciones cometidas por Doña Ramona Aiguesvives con el desagüe de la calle de Santa Teresa é inundacion del callejon de la Chauca con las aguas súcias de su molino aceitero, y así se acordó.

MES DE DICIEMBRE.

Dia 1.º Dióse cuenta de las instancias siguientes:

Una suscrita por Francisco Piñol, Juan Aviño y otros vecinos de esta villa, pidiendo se obligase al propietario D. José Antonio Brunet deje abierto el callejon de San Zenon, por la parte de la calle Mayor de esta poblacion, quitando la puerta de cierre que allí existe, porque dicen pertenece al dominio público.

Otra de Don Francisco Mayor Martí pidiendo la concesion para aprovecharse de las aguas de la acequia del medio en este término municipal como fuerza motriz.

Otra de D. Bernardo Mateu y Valimaña pidiendo la misma concesion que el anterior y en el mismo punto, en la forma que se demuestra en el plano que acompaña.

En vista del detenido estudio que merecen los asuntos ántes mencionados, se dejó su resolucion para una sesion extraordinaria.

Dia 2. Que los firmantes de la instancia pidiendo la apertura ó quitamiento de la puerta de cierre del callejon de San Zenon, presenten al Ayuntamiento documentos que acrediten, ó prueben en otra forma, que dicho callejon es propiedad del comun de vecinos de esta villa.

Que quedasen suspensas de resolucion las instancias de D. Francisco Mayor y D. Bernardo Mateu respectivamente, pidiendo concesiones para el aprovechamiento de las aguas de la acequia del medio, interin la corporacion municipal se entera de la legislacion vigente sobre aguas y de otros antecedentes sobre el particular.

Dia 8. Dióse cuenta de un plano presentado por D. Francisco Mayor referente á su instancia del veinte y ocho de Noviembre último pidiendo autorizacion para servirse de las aguas de la acequia del medio como fuerza motriz.

Dia 15. El Sr. Vicepresidente dió cuenta de cincuenta y cuatro despachos de este Juzgado municipal pidiendo otros tantos títulos supletorios de igual número de fincas vendidas á pública subasta por la Comision ejecutiva de apremios. Por unanimidad acordaron que se librarian las correspondientes certificaciones conforme á lo que resulte del amillaramiento.

Dia 22. Se informó á un recurso de alzada contra este Ayuntamiento por D.ª Ramona Aiguesvives, proponiendo la Corporacion municipal se desestimases sus pretensiones en fuerza de las razones que en el mismo informe se esplanan.

Informando favorablemente una instancia de D. Bernardo Matheu y Valimaña para la construccion de una rampa de servidumbre particular, para pasar á una de sus propiedades desde la carretera de Gandesa á Tortosa.

Que no podrá admitirse la instancia de Jaime Mayor y Mayor, solicitando autorizacion para emplear como fuerza motriz las aguas de la acequia mayor, en razon á que lleva enmiendas el plano que acompaña.

Dia 22. Vistos los títulos de propiedad presentados por los solicitantes D. Francisco Mayor y D. Bernardo Matheu respectivamente, sobre la concesion que tienen solicitada para el aprovechamiento de las aguas de la acequia del medio como fuerza motriz: oido el dictámen del letrado Sr. Kies sobre el particular, por medio de la Comision del seno del Ayuntamiento, nombrada al efecto, la cual es de parecer que la concesion solicitada pertenece á D. Bernardo Matheu; acordaron que dicho Sr. Kies dé su dictámen por escrito.

Conforme y aprobado por el Ayuntamiento.

Cherta 9 de Marzo de 1873.—El Secretario del Ayuntamiento, Joaquín Fernandez Colavida.—V.º B.º.—El Alde accidental, Francisco Mayor.

Don Tomás María Fábregas, Escribano Secretario del Juzgado de primera instancia de Tarragona.

Certifico: Que la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, en sesion de nueve del actual, ha designado con arreglo á las prescripciones de la ley para desempeñar el cargo de Jurado durante el primer ejercicio en este partido, á las personas que se espresan en la siguiente lista:

**PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA.**

**CAPACIDADES.**

1	D. Alfredo Opiso y Viñas.....	Médico Cirujano.....	Tarragona.
2	» Antonio Mir y Casases.....	Médico.....	Idem.
3	» Buenaventura Punyed y Bofarull...	Abogado.....	Idem.
4	» José M. de Alemany y Castellarnau	Abogado.....	Idem.
5	» Cárlos Montañés y Rabasa.....	Idem.....	Idem.
6	» Domingo Faiges y Ferrer.....	Médico.....	Idem.
7	» Francisco Salas y Montserrat:....	Abogado.....	Idem.
8	» Florencio Coronado Costa.....	Idem.....	Idem.
9	» Juan Torroja y Montlleó.....	Médico.....	Idem.
10	» José Granada y Salas.....	Cirujano.....	Idem.
11	» José Martí de Eixalá.....	Abogado.....	Idem.
12	» José Rogina y Martinez.....	Agrimensor.....	Idem.
13	» José de Moragas.....	Abogado.....	Idem.
14	» Juan Angel Soler y Calles.....	Idem.....	Idem.
15	» Manuel Salavera y Carrion.....	Catedrático.....	Idem.
16	» Ramon Vionet y Monfort.....	Canónigo.....	Idem.
17	» Sebastian Cónsul y Cercena.....	Abogado.....	Idem.
18	» Ramon Treserra.....	Cura-Párroco.....	Canonja.
19	» Juan Queralt y Veciana.....	Veterinario.....	Idem.
20	» Sebastian Valls y Bergoños.....	Médico Cirujano.....	Idem.
21	» Felipe Jové y Sanahuja.....	Maestro de instruccion.	Idem.
22	» Ignacio Martí y Vernet.....	Cura-Párroco.....	Catllar.
23	» Vicente Jordan y Zaragoza.....	Médico Cirujano.....	Constantí.
24	» Mariano de Guadalupe Albiñana...	Notario.....	Idem.
25	» Juan Bautista Sans y Bertran.....	Farmacéutico.....	Idem.
26	» Antonio Gavaldá y Guasch.....	Cirujano.....	Idem.
27	» Antonio Poblet.....	Médico Cirujano.....	Morell.
28	» José María Poblet y Compte.....	Cura-Ecónomo.....	Pallaresos.
29	» Pablo Virgili y Fernandez.....	Cura-Párroco.....	Secuita.
30	» Ramon Bastida y Marbá.....	Notario.....	Vilaseca.
31	» Antonio Miret y Tarrada.....	Médico Cirujano.....	Idem.
32	» Estanislao Roca y Amat.....	Notario.....	Idem.
33	» Bernardo Frias y Maixé.....	Médico Cirujano.....	Idem.
34	» Francisco Vallés y Casado.....	Cirujano.....	Idem.

**CABEZAS DE FAMILIA.**

1	D. Antonio Verderol y Vallés.....	».....	Tarragona.
2	» Andrés Sabadell y Lloberas.....	Propietario.....	Idem.
3	» Agustin Gibert y Rius.....	Marmolista.....	Idem.
4	» Antonio Rovira y Altisench.....	Propietario.....	Idem.
5	» Antonio Ricart y Bertran.....	Idem.....	Idem.
6	» Antonio Figueras y Torres.....	».....	Idem.
7	» Antonio Gatell y Nel-lo.....	Sastre.....	Idem.
8	» Antonio Satorras y Vilanova.....	Propietario.....	Idem.
9	» Cayetano Sentís y Vidal.....	Peluquero.....	Idem.
10	» Cayetano Romeu y Ballester.....	Comerciante.....	Idem.
11	» Cárlos Montañés y Farriol.....	Agente.....	Idem.
12	» Dionisio Fernandez y Palacios.....	Sastre.....	Idem.
13	» Domingo Guansé y Vigo.....	Propietario.....	Idem.
14	» Francisco Cartaña y Saperas.....	Idem.....	Idem.
15	» Francisco Margalejo y Blanco.....	Barbero.....	Idem.
16	» Fructuoso Escolá y Benaiges.....	Propietario.....	Idem.
17	» José María Bertran y Olivella.....	Idem.....	Idem.
18	» José Boada y Vives.....	Comerciante.....	Idem.
19	» José María Virgili y Malet.....	Idem.....	Idem.
20	» José Francisco Solá y Masot.....	Agente.....	Idem.
21	» Juan Lindeman y Rosell.....	Comerciante.....	Idem.
22	» Juan Boada y Tarrats.....	Idem.....	Idem.
23	» José Nel-lo y Brú.....	Zapatero.....	Idem.
24	» Juan Barnils y Roura.....	Comerciante.....	Idem.
25	» José Bargalló.....	Sastre.....	Idem.
26	» José María Fernandez de Córdova.	Propietario.....	Idem.
27	» Mariano Alasá y Bonadú.....	Marinero.....	Idem.
28	» Ramon Morera y Valls.....	Comerciante.....	Idem.
29	» Antonio Tuset y Ximenis.....	Propietario.....	Idem.
30	» Antonio Chies y Roca.....	Peon.....	Idem.
31	» Antonio Uson y Uson.....	Prendero.....	Idem.

32	» Agustin Sandoval y Badia.....	Propietario.....	Tarragona.
33	» Antonio Morera y Pullés.....	Comerciante.....	Idem.
34	» Andrés Icart y Teixidó.....	Propietario.....	Idem.
35	» Antonio Espasa y Dalmau.....	Barbero.....	Idem.
36	» Antonio Veciana y Martí.....	Propietario.....	Idem.
37	» Celestino Roca y Casas.....	Comerciante.....	Idem.
38	» Canuto Brotons y Artigas.....	Zapatero.....	Idem.
39	» Luis Piqué y Carballo.....	Propietario.....	Idem.
40	» Ramon Pontons y Martí.....	Idem.....	Idem.
41	» Antonio Saigí y Ciurana.....	Labrador.....	Perafort.
42	» José Vidal y Salort.....	Idem.....	Idem.
43	» José Bové y Calbó.....	Propietario.....	Pa Mafumet
44	» Juan Basora y Carnicé.....	Idem.....	Rourell.
45	» Antonio Gusi y Castellet.....	Idem.....	Idem.
46	» Pedro Figuerola y Pujals.....	Idem.....	Renau.
47	» Antonio Dalmau y Manetas.....	Labrador.....	Secuita.
48	» José Virgili y Plana.....	Idem.....	Tamarit.
49	» José Dols y Bardina.....	Propietario.....	Canonja.
50	» Francisco Dols y Veciana.....	Idem.....	Idem.
51	» Pablo Alujas y Elias.....	Cafetero.....	Catllar.
52	» Juan Canals y Mañé.....	Propietario.....	Idem.
53	» Tomás Domingo y Torroja.....	Idem.....	Constantí.
54	» Juan Ferrer y Curull.....	Idem.....	Idem.
55	» José Barberá y Calbó.....	Idem.....	Morell.
56	» Salvador Soler y Monné.....	Labrador.....	Pallaresos.
57	» Jaime Arsens y Monserrat.....	Albañil.....	Vilaseca.
58	» Mariano Aymerich y Prats.....	Marinero.....	Idem.
59	» Juan Bautista Barenys y Magriñá..	Propietario.....	Idem.
60	» Estéban Garravé y Rius.....	Labrador.....	Idem.
61	» José Antonio Granell y Aixalá....	Confitero.....	Idem.
62	» Alejandro Martí y Samá.....	Labrador.....	Idem.
63	» José Solanes y Espinós.....	Propietario.....	Idem.
64	» Juan Socías y Domenech.....	Herrero.....	Idem.
65	» Miguel Alimbau y Fluxench.....	Propietario.....	Idem.
66	» José Bareyns y Mariné.....	Idem.....	Idem.

Como así es de ver de la certificacion de las terceras listas remitida por dicha Superioridad que queda en el expediente general á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Tomás María Fábregas.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.

**ANUNCIOS.**

REGLAMENTO Y TARIFAS  
DE LA  
**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**  
DE 20 DE MARZO DE 1870,  
con formularios y las modificaciones que ha  
sufrido hasta la fecha.

Se halla de venta á 2 pesetas  
ejemplar en la imprenta de este pe-  
riódico.

LEYES ORGÁNICAS  
DE  
**AYUNTAMIENTOS**  
Y  
DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en  
buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una  
peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

**REGISTROS DE CÉDULAS**  
DE EMPADRONAMIENTO.

Se hallan de venta en la imprenta  
de este periódico.

**COMENTARIO**

SOBRE LAS

**COTRIBUCIONES EXIGIDAS EN ESPAÑA,**

POR

**D. TOMÁS BUENO LA ROSA,**

Tesorero cesante de Palencia.

Forma un cuaderno de 40 páginas  
en 4.º español, y se vende en la im-  
prenta de este periódico á 4 reales  
ejemplar.

**LEY ELECTORAL DE 1870.**

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en  
buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á 75  
céntimos de peseta ejemplar.